

Poblado de Hedo, Schagan. Se ejecutan, media noche, Con la
Regla, aprobada por la Real Instrucción, sin omisión Co-
mo alguna que en la Scopula; Sin embargo des-
de, Sellan a demanda ejecutiva, La Condado por la villa
Concluyéndose finalmente, los Reparaciones, los P.
abiertos, Los que se traen Copias autenticas. Corren un
Jan als. Superintendente desde Reyno, La subida, La
por barca, La otra que viene, por dha Real Instrucción
y para consecuencia, Con mayor brevedad. Quedo el su-
yo de quedar en Cazorla, el dia de la ejecución de dhos.
P. V. 7. Agresos, basta para que no se despidan, La retención
de dhos. Vínculos. El dia Poblado de Hedo, quedando no
deverse ejecutar. Los reparaciones, para el dia dha sin cum-
plir, Con la individualidad expuesta, que se de-
sanza, Con la individualidad expuesta, que se de-
poner no estan aprobados por la Instrucción. El termino
formada para dho efecto, solo se quisieren agresos.
Porción, Las herencias ganadas, & que en la Confor-
midad quiera practicado, Ejecutado, por este ayuntamiento
I quando, Lugar no haya, Lo que por dho señor Señor de
Lo Conde, a siniendo al aprehension de dhos. Vínculos
Hedo; mediante lo adelantado el tiempo, servia dife-
rencia, Concedido termino, sufficiente para que los mun-
cionados, Vínculos ejecuten dhos agresos. Segun lo que
Supresione por dha Real Instrucción, Esta Villa queda pas-
tiderian, Somos por lo pendientes de dhos. Vínculos.
De villa, a Conde Vizman, en su asunto, el que sin re-
tardar, Con dha Copia, Los Reparaciones ejecutados, Se
acuerdan, Las diligencias de agresos, de dhos. Vínculos
de Hedo, En la conformidad que se hallan, Con los Repa-
raciones puestos, por el Procurador Real, El dia villa que se
pondrán a continuación, Solicitando su apoyo,